

ACTA NÚMERO TRES GUION DOS MIL NUEVE (3-2009). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinticinco de febrero del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del de Estomatológico de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Dr. Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr.

William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Licenciado RODRIGO ALFONSO PONCE CHAVARRÍA, candidato a Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado RODRIGO ALFONSO PONCE CHAVARRÍA, candidato a Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, quien al hacerse presente agradece la misma y manifiesta que como economista y exmiembro de este Órgano de Dirección, solicita que tengan a bien confiar en él para representar dignamente a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Indica que la representación de esta Casa de Estudios debe considerarse seriamente porque las políticas aumenten en el año 2009, esa participación es importante, ya que la Universidad tiene 75 representantes en diferentes organismos, de quienes no se reciben informe; se realizaron 60 sesiones en la Junta Monetaria de las cuales se recibieron cero informes de sus representantes. Solicita que se le permita hacer entrega de dos recortes de prensa donde se dice que es la peor crisis después de la segunda guerra mundial y sin embargo el ministro de economía dice que no hay crisis, uno de esos recortes es del período del día jueves 19 de febrero. También menciona que ha habido 23 procesos de fusión bancaria y el Consejo Superior Universitario ha recibido cero informes, y que se puede ver en internet en la página del Banco de Guatemala, el caso de BANCAFÉ. Es una gran responsabilidad representar a la Universidad de San Carlos de Guatemala en

la Junta Monetaria, por lo que deber ser una decisión técnica-profesional y no política, lo que implica que se debe confiar en quienes sean especializados y con técnicas para representar a la USAC como se debe. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Licenciado JOSÉ ANTONIO CARIN PÉREZ, Candidato a Representante en Representación de la USAC ante la Junta Monetaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado JOSÉ ANTONIO CARIN PÉREZ, Candidato a Representante en Representación de la USAC ante la Junta Monetaria, quien al hacerse presente agradece la misma, e indica que está participando en la elección de Representante ante la Junta Monetaria, y que está consciente de que no presentó su papelería completa, y que no es egresado de esta Casa de Estudios, sino de la Universidad Landívar, pero que si es designado lo hará con decoro y honestidad. Concluida su exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Licenciado Edgar Augusto Juárez.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Edgar Augusto Juárez, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere a su caso, el cual se encuentra el día de hoy en agenda, y manifiesta que la violencia en Guatemala se inicia por que no se respeta el derecho de las personas, y que el motivo por el cual se encuentra hoy aquí, es porque no se le ha respetado el pago de indemnización, la cual no se le ha cancelado a pesar de que tiene derecho. También manifiesta que el Consejo Superior Universitario debe ser respetuoso de la ley, por lo que solicita el apoyo. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos:

TERCERO, Inciso 3.4 y 3.5; SEXTO, Inciso 6.1, por lo que la numeración se corre; Inciso 6.5; SÉPTIMO, Incisos 7.1 por lo que la numeración se corre; Incisos 7.7 al 7.19.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.02-2009.**

2.1 Lectura del Acta No.02-2009 misma que es aprobada con la inclusión en la asistencia del Doctor Francisco Muñoz Matta.

TERCERO: **ELECCIONES:**

3.1 **Elección de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Junta Monetaria del Banco de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No.01-2009 de sesión celebrada el 28 de enero de 2009, procede a elegir a los Representantes Titular y Suplente ante la Junta Monetaria. Para el efecto el Señor Secretario informa que los profesionales que hicieron llegar su curricula son los siguientes: **Para Representante Titular:** Licenciado Roberto Rafael Robles Gil, Licenciado Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría, Dr. Hunabku Rodrigo Montufar Rodríguez, Lic. José Rolando Secaida Morales, Ingeniero Fredy Arturo Peláez Cordón, Licenciado Julio Roberto Echeverría Vallejo. **Para Representante Suplente:** Licenciado Roberto Rafael Robles Gil, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Ingeniero Fredy Arturo Peláez Cordón, Licenciado Julio Roberto Echeverría Vallejo. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a efectuar la referida elección por votación de acuerdo al procedimiento establecido, primero para Representante Titular y segundo para Representante Suplente, por lo que del resultado de la misma y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala **ACUERDA: 1) Designar al Licenciado**

José Rolando Secaida Morales, como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2) Designar al Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

3.2 Solicitud de autorización de convocatorias para efectuar elecciones de Vocal II, III, IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, durante el primer semestre del año 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 09 de febrero de 2009, suscrito por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, donde remite fotocopia debidamente certificada de la resolución de Junta Directiva de la referida Facultad contenida en el Punto DOCE, Inciso 12.29 del Acta No.18-2008, para la autorización de las convocatorias para efectuar elecciones de Vocal II, III, IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, durante el primer semestre del año 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión de la solicitud y tomando en consideración el Acuerdo antes emitido respecto a las elecciones de Vocal I y Vocal II, ***ACUERDA: 1) Trasladar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, para la sesión ordinaria a realizarse el 25 de marzo de 2009, para lo cual es importante que los miembros del Consejo Superior Universitario conozcan sobre la querrela en torno a las Elecciones de Vocal I y Vocal II. 2) Solicitar al Señor Rector, que por su medio solicita información a la Fiscalía General de la Nación, en cuanto a la situación en la que se encuentra la referida querrela e informe a este Órgano de Dirección sobre los avances de dicha comunicación. 3) Trasladar la documentación en relación al proceso que se lleva en contra***

de miembros de este Consejo Superior Universitario, para que conozca y considere en una próxima sesión.

3.3 Solicitud de autorización de convocatorias para efectuar elecciones de Vocal II, III, IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, durante el primer semestre del año 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 09 de febrero de 2009, suscrito por el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, que contiene transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.6 del Acta No.01-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la autorización de las convocatorias para efectuar elecciones de Vocal II, III, IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, durante el primer semestre del año 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión de la solicitud y tomando en consideración el Acuerdo antes emitido respecto a las elecciones de Vocal I y Vocal II, ***ACUERDA: 1) Trasladar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, para la sesión ordinaria a realizarse el 25 de marzo de 2009, para lo cual es importante que los miembros del Consejo Superior Universitario conozcan sobre la querrela en torno a las Elecciones de Vocal I y Vocal II. 2) Solicitar al Señor Rector, que por su medio solicita información a la Fiscalía General de la Nación, en cuanto a la situación en la que se encuentra la referida querrela e informe a este Órgano de Dirección sobre los avances de dicha comunicación. 3) Trasladar la documentación en relación al proceso que se lleva en contra de miembros de este Consejo Superior Universitario, para que conozca y considere en una próxima sesión.***

VOTO RAZONADO:

“Razonamos nuestro voto en contra de excluir de agenda la elección del Vocal II, III, IV y V a realizarse en la Facultad de Agronomía y Ciencias Sociales, los incisos 3.2 y 3.3, en especial sobre la elección de Vocal II de las Facultades de Agronomía y Ciencias Sociales porque se esta en contra de la Corte de Constitucionalidad respecto al tema. Esto puede traer consecuencias legales y penales en contra de este Consejo. Nos eximimos de la responsabilidad de lo acordado por el C.S.U. ff) Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Leonidas Avila Palma, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Representante de los Catedráticos de las Facultad de Agronomía; Dr. Jorge Luis de León Arana, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.”

“VOTO RAZONADO RESPECTO A LO RESUELTO EL VIENTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EN RELACIÓN A LOS PUNTOS 3.2 Y 3.3 DE LA AGENDA RESPECTIVA. Los abajo firmantes, miembros TODOS del Honorable Consejo Superior Universitario, procedemos a RAZONAR nuestro voto en forma DISIDENTE en relación a la forma en que fue resuelto el asunto contenido en la agenda aprobada y conocida en la sesión de fecha veinticinco de febrero del dos mil nueve, específicamente en el apartado de ELECCIONES, numeral 3.2 y 3.3, referente a la solicitud de autorización de convocatorias para efectuar elecciones de Vocal II, III, IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, durante el primer semestre del año dos mil nueve; y a solicitud de autorización de convocatorias para efectuar elecciones de Vocal II, III, IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, durante el primer semestre del año dos mil nueve respectivamente. El razonamiento se hace en virtud que al tratar dichos puntos, se estableció según el parecer de los abajo firmantes que la *administración central no ha dado seguimiento* a la disposición del Honorable Consejo, tomada en el mes de noviembre del año dos mil ocho, en la que se acordó que cada unidad académica realizara el procedimiento que se considera pertinente, para que la comunidad Universitaria enriqueciera una propuesta que debía presentarse en pos de una reforma integral y bien consensuada, al reglamento de elecciones de ésta casa de Estudios. Habiendo

transcurrido el tiempo sin que se haya tomado ninguna acción al respecto, los abajo firmantes consideramos que el Honorable Consejo Superior, debió entrar a conocer el fondo de lo solicitado, ya que será imposible que en el plazo acordado en aquella oportunidad (seis meses), se logre elaborar una propuesta seria. Aunado a ello, HASTA EL DIA DE HOY se hizo de conocimiento oficial del Consejo Superior, que existe una Querrela Penal planteada en contra del mismo, por el delito de Incumplimiento de Deberes, y dentro del cual el Fiscal Encargado requirió del Secretario General una información por escrito, habiéndole fijado plazo para ello, sin que hasta la presente fecha se haya cumplido con enviar dicha información, según palabras del propio SECRETARIO GENERAL, lo que constituye una actitud NEGLIGENTE al parecer de quienes razonamos nuestro voto, y que además pone en riesgo la situación jurídica de todos los miembros del Consejo Superior Universitario. La problemática sobre la forma de realizar las elecciones de las vocalías I y II no puede postergarse, y si no se hizo nada respecto a la propuesta que pudo servir en su momento de posición conciliatoria dentro de los interesados en el asunto, vemos contraproducente y eventualmente mas riesgoso para nuestra situación jurídica, no resolver el fondo de dicho asunto. CONSTE. Guatemala, 25 de febrero del 2009. ff) Carlos René Sierra Romero, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades; Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.”

3.4 Solicitud planteada por miembros del Consejo Superior Universitario, para que se nombre una Comisión Observadora en el proceso eleccionario de Decano de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por miembros del Consejo Superior Universitario, para que se nombre una Comisión Observadora en el proceso eleccionario de Decano de la Facultad de Ingeniería con el propósito de que exista transparencia en dicho proceso.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Nombrar una Comisión Observadora en el proceso eleccionario de Decano de la Facultad de Ingeniería, integrada de la manera siguiente: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco.**

3.5 Informe presentado por la Junta Electoral Universitaria

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de fecha 24 de febrero de 2009, emitido por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene transcripción del Punto QUINTO del Acta No.05-2009 de sesión celebrada por la referida Junta, donde presenta un informe a este Consejo Superior. Dicho Punto dice literalmente: “La Junta Electoral Universitaria informa al Honorable Consejo Superior Universitario, que en la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 11 de febrero de 2009, donde se solicitó a la Junta Electoral un informe de esta Junta se ACUERDA: ACCEDER A LO SOLICITADO Y AL RESPECTO SE INFORMA: QUE EN LA SESIÓN REALIZADA POR LA JUNTA ELECTORAL EL DÍA MARTES 17 DE FEBRERO DE 2009, SE APROBÓ EL ACTA 07-2008 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2008, LA CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS: **1.** LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. **2.** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. **3.** RECURSO DE REVISIÓN Y ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. **4.** ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. **5.** ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE. **6.** ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS. **7.** TRANSCRIPCIÓN DEL PUNTO TERCERO, INCISO 3.1 DEL ACTA NO. 22-2008, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE

CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. **8.** DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES, POR PARTE DE LOS JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **9.** ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. **10.** VARIOS. **11.** CIERRE. Y EN DICHA SESIÓN SE APROBARON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA A TRATAR EN EL ACTA 05-2009: **PRIMERO:** LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. **SEGUNDO:** APROBACIÓN DEL ACTA 07-2008. **TERCERO:** SOLICITUD DE INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **CUARTO:** RESPUESTA AL SECRETARIO GENERAL RELACIONADA A NOTA S.G. 029-2009 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2009. **QUINTO:** SOLICITUD DE INFORME DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. **SEXTO:** ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE. **SÉPTIMO:** ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. **OCTAVO:** ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS. **NOVENO:** ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE -CUNOROC-. **DÉCIMO:** ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI- **UNDÉCIMO:** ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE TITULAR Y UN SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES DOCENTES ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES. **DUODÉCIMO:** ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES TITULARES ANTE CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL. **DÉCIMO TERCERO:** ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN. **DÉCIMO CUARTO:** PUNTO SEXTO, ACTA 27-2008, DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS, EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL COLEGIO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. **DÉCIMO QUINTO:** ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC- **DÉCIMO SEXTO:** RECURSO DE REVISIÓN, IMPUGNACIÓN Y ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE TITULAR Y UN SUPLENTE DE TRABAJADORES

ADMINISTRATIVOS ANTE EL PLAN DE PRESTACIONES. **DÉCIMO SÉPTIMO:** ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. **DÉCIMO OCTAVO:** CORRESPONDENCIA. SIN EMBARGO, ES NECESARIO MENCIONAR QUE EN RELACIÓN AL PUNTO TERCERO RELACIONADO CON EL REQUERIMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL ESTA JUNTA ELECTORAL ACUERDA: ACCEDER A LO SOLICITADO POR ESTA ÚNICA VEZ.” Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de dicho informe, **ACUERDA: Darse por enterado.**

CUARTO:**4.1****AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

Solicitud de autorización para la aprobación de la adjudicación de los lotes Nos. 3, 4, 6, 13 y 25 contemplados dentro de la Licitación Pública Internacional Maquinaria No. 02-2008, referente a la “Adquisición de Equipo de Cómputo para Diferentes Unidades Beneficiarias” de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio UEUSAC/BCIE 40-2009, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación de la adjudicación de los lotes Nos. 3, 4, 6, 13 y 25 contemplados dentro de la Licitación Pública Internacional Maquinaria No. 02-2008, referente a la **“Adquisición de Equipo de Cómputo para Diferentes Unidades Beneficiarias”** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada por la Junta de Licitación nombrada por Acuerdo de Rectoría No. 2476-2008 y avalada por el Consejo Superior Universitario, mediante punto CUARTO, inciso 4.2, del Acta No. 27-2008; a favor de la entidad mercantil **GBM de Guatemala, Sociedad Anónima**, por un monto de Dos millones setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y cinco quetzales con noventa centavos (Q.2,737,965.90) monto que incluye la cantidad de Doscientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y tres quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q.293,353.49) correspondiente al

Impuesto al Valor Agregado –IVA–, por lo que el monto neto a pagar por parte de la Universidad es de **Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos doce quetzales con cuarenta y un centavos (Q.2,444,612.41)**; indicando que dicho proceso y adjudicación cuenta con la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica, tal y como consta en el Oficio GREGUA-PROY-019/2009, de fecha 12 de enero del año 2009, asimismo, indica que la adjudicación realizada por la Junta referida consta en las Actas Administrativas de: **a)** Recepción y Apertura de Plicas, número 03-2008, de fecha 13 de noviembre del año 2008; **b)** Calificación de Oferta Técnica y Económica, número 04-2008, de fecha 17 de noviembre del año 2008 y **c)** Calificación y Adjudicación, número 06-2008 de fecha 02 de diciembre del año 2008; impresas en folios movibles autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los cuales están a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, por lo que someten a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario dicha adjudicación, de conformidad con lo que para el efecto regula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica. Al respecto el Consejo Superior Universitario, derivado del análisis efectuado al expediente de mérito, **ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación realizada por la Junta de Licitación nombrada, en el proceso de Licitación Pública Internacional Maquinaria No.02-2008, referente a la “Adquisición de Equipo de Cómputo para Varias Unidades Beneficiarias” de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada a favor de la entidad mercantil GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, por un valor de Dos millones setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y cinco quetzales con noventa centavos (Q.2,737,965.90) monto que incluye la cantidad de Doscientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y tres quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q.293,353.49) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado –IVA–, por lo que el monto neto a pagar por parte de la Universidad es de Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos**

doce quetzales con cuarenta y un centavos (Q.2,444,612.41); dicho proyecto será financiado con recursos provenientes del Préstamo 1540, suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el desarrollo del Programa de Inversión en Infraestructura, maquinaria y Equipo, II Etapa, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y autoriza que la erogación se efectúe con cargo a las partidas presupuestales detalladas en las solicitudes de compra número: 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98-2008, de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, que serán detalladas en las Ordenes de Compra correspondientes. Dicha erogación será efectuada conforme lo establecido en las Bases de Licitación en la forma siguiente: 80% equivalente a Un millón novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa quetzales con nueve centavos (Q.1,955,690.09) mas el Impuesto al Valor Agregado -IVA- contra el Acta de Recepción del equipo de cada una de las Unidades Beneficiarias y el 20% equivalente a cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintidós quetzales con cincuenta y dos centavos (Q.488,922.52) mas el Impuesto al Valor Agregado -IVA- contra el Acta de Recepción y Liquidación de la Comisión que sea nombrada para tal efecto. 2) Instruir a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, que realice el trámite correspondiente para la formalización de la presente adjudicación, suscribiendo el contrato correspondiente de conformidad con los términos contractuales establecidos en las bases de licitación, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de

Integración Económica. 3) La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, la Dirección General Financiera y el Departamento de Auditoría Interna, deberán tomar las medidas que a cada uno corresponda para dar cumplimiento al presente acuerdo.

4.2 Solicitud de dispensa presentada por el M.A. ÁNGEL SALOMÓN MEDINA PAZ, para laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 11 de octubre de 2008 al 30 de noviembre de 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DARHS-335-2008 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, referente a la solicitud de dispensa presentada por el M.A. ÁNGEL SALOMÓN MEDINA PAZ, para laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 11 de octubre de 2008 al 30 de noviembre de 2009, por haber cumplido 21 años, 03 meses y 11 días de servicio y 65 años de edad a octubre de 2008. De los antecedentes se indica: 1) El Plan de Prestaciones en Circular 25-2006 informa a la comunidad universitaria que pueden ser tramitadas las jubilaciones, indemnizaciones y pensiones por viudez y orfandad, asimismo, el Artículo 12, del Reglamento del Plan de Prestaciones estipula: “Retiro Obligatorio: Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y tengan como mínimo quince años de servicio o de contribución al Plan; serán retirados obligatoriamente y tendrán derecho a gozar el máximo de jubilación (100% de sueldo). Pueden exceptuarse de esta norma los casos muy especiales; cuando a juicio del Consejo Superior Universitario se considere conveniente que el trabajador continúe en servicio, previa anuencia escrita de éste. A los jubilados que reingresaren al servicio de la Universidad, se les suspenderá el pago de la pensión mientras permanezca en servicio; el valor de dicha pensión no podrá ser aumentado de ninguna manera con motivo de los sueldos que devengue el trabajador desde la fecha de jubilación”. 2) Al revisar la relación laboral del M.A. Ángel Salomón Medina Paz, se determinó que cumplió con ambos aspectos e incurrió en retiro obligatorio a partir del 11 de octubre de 2008 por lo que su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12

citado a partir de dicha fecha. 3) El Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura en Acta 20-2008 del Punto Quinto, Inciso 5.8 de sesión celebrada el 25 de septiembre de 2008, acuerda avalar la solicitud de dispensa del M.A. Ángel Salomón Medina Paz por el período del 11 de octubre de 2008 al 30 de noviembre del 2009. En tal sentido, con base en lo expuesto, la División de Administración de Recursos Humanos opina que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa al M.A. ÁNGEL SALOMÓN MEDINA PAZ, por el período del 11 de octubre de 2008 al 30 de noviembre de 2009, en razón de que su caso se encuadra en lo estipulado en el artículo 12 precitado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y opinión de la División de Administración de Recursos Humanos **ACUERDA: Autorizar la dispensa al M.A. ÁNGEL SALOMÓN MEDINA PAZ, para laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 11 de octubre de 2008 al 30 de noviembre de 2009.**

4.3 Solicitud de aprobación del Listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas, para el año 2009, Primera Fase.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SSE-BE-02-2009 de la Sección Socioeconómica, que contiene listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas para el año 2009, en su Primera Fase, para que con base en el Artículo 7 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea aprobado por el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar el Listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas, para el año 2009, Primera Fase. (Listado Adjunto).**

4.4 Solicitud de aceptación de la donación de equipo de computo, otorgado por el Tribunal Supremo Electoral a la Facultad de Ciencias Jurídicas y

Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.002-2009 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de aceptación de la donación de equipo de computo, otorgado por el Tribunal Supremo Electoral a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1. Con fecha 08 de abril del 2008, la Licenciada María Eugenia Villagrán de León suscribe el oficio sin número de referencia, en la cual indica que de acuerdo a la solicitud del Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana el Tribunal Supremo Electoral está en la disposición de otorgar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en calidad de donación los siguientes bienes: a) 200 Lap Top Marca Dell, modelo 1501 Inspiron, 512 Ram, procesador Sempron de 1.6GHZ, con su respectiva batería, estuche y cargadores, con un precio unitario de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), haciendo un valor total de UN MILLON DE QUETZALES (Q.1,000,000.00). b) 200 Licencias Windows XP PRO SP2, con un valor unitario de mil trescientos ochenta y cinco quetzales (Q.1,385.00) y un precio total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q. 277,000.00). c) 100 Impresoras marca Lexmark, modelo Z640, puerto USB, con un valor unitario de doscientos sesenta y seis quetzales con treinta centavos (Q.266.30) y un precio total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q. 26,630.00). El valor total de los bienes descritos asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q.1,303,630.00). 2. Con fecha 03 de julio del 2008, el Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales solicita al Secretario General, que se sirva someter a consideración del Consejo Superior Universitario la donación realizada por el Tribunal Supremo Electoral a esa Facultad, de los bienes antes indicados, con base en el Título III, Capítulo II, Artículo 11, Literal r) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Con fecha 16 de julio del 2008, el expediente fue trasladado a la Dirección de Asuntos Jurídicos con la indicación de que se emita el dictamen respectivo. 4. Con fecha 31 de julio del 2008, la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó al Secretario General que solicitara a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que adjuntaran al expediente las certificaciones de las actas respectivas y la carta de donación del Tribunal Supremo Electoral, de

conformidad con el Artículo 4º. de la Guía de Tramitación de Donaciones y/o valores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5) Con fecha 14 de noviembre del 2008, el expediente de donación fue entregado en la Secretaría General, adjuntando lo solicitado en su oportunidad por la Dirección de Asuntos Jurídicos. 6. Con fecha 26 de noviembre fue recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos, el expediente de donación con los documentos requeridos en la Providencia Número DAJ-335-2008. La Dirección de Asuntos Jurídicos de las consideraciones legales y generales, Artículo 11, literal r) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 4º. de la Guía de Tramitación de Donaciones y/o Valores a la USAC, emite el siguiente dictamen: Que el presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario, quien al conocerlo puede aceptar la donación realizada por el Tribunal Electoral a favor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad, por el valor de un millón trescientos tres mil seiscientos treinta quetzales (Q.1,303,630.00), en virtud que de conformidad con la Legislación Universitaria le corresponde a ese Alto Organismo aceptar donaciones por un monto mayor de Quinientos mil quetzales (Q.500.000.00). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos ***ACUERDA: Aceptar la donación realizada por el Tribunal Electoral a favor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad, por el valor de un millón trescientos tres mil seiscientos treinta quetzales (Q.1,303,630.00).***

4.5

Solicitud de aprobación de proyectos y presupuesto para el 2009 del Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DIGI-012-2009 emitido por el Director de la Dirección General de Investigación, donde de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 28-2008; solicita la aprobación de proyectos y presupuesto para el año 2009 del Fondo

de Investigación de la Dirección General de Investigación, según lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos –CONCIUSAC- en el Punto Tercero del Acta No.01-2009. Para el efecto adjunta el punto antes mencionado y el listado de los 48 proyectos aprobados de la Convocatoria de Investigación 2008-2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: 1) Trasladar el análisis y discusión de la solicitud, para una próxima sesión. 2) Solicitar a la Dirección General Financiera, para que emita dictamen al respecto, mismo que debe ser presentado a este Órgano de Dirección para su consideración en la próxima sesión. 3) Recomendar a la Dirección General de Investigación, que cuando estén vinculadas las Unidades Académicas en proyectos, éstos cuenten con el aval de las mismas.**

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a la problemática estudiantil en la referida Facultad referente al espacio físico.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a la problemática estudiantil del espacio físico en la referida Facultad, quien indica que dicho problema se ha suscitado debido al crecimiento desmedido en el sector estudiantil. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la situación y solicitud **ACUERDA: Nombrar una Comisión Específica, para que procedan a resolver la**

situación indicada en el epígrafe del Punto, la cual queda integrada de la manera siguiente: Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano de la Facultad de Ingeniería y Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

6.2 Titularidades:

6.2.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.F.092.01.2009 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que contiene transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.1 del Acta No.42-2008 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde de conformidad con los resultados de los Concursos de Oposición y con base en lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y del Reglamento de los Concursos de Oposición para Profesores Auxiliares, solicita al Consejo Superior Universitario la sanción de titularidad de la Licenciada IRMA LUCIA ARRIAGA TORTOLA. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Designar como Profesora Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a la Licenciada IRMA LUCIA ARRIAGA TORTOLA.**

6.2.2 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.F.091.01.2009 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que contiene transcripción del Punto DECIMOPRIMERO, Inciso 11.1, Subinciso 11.1.5 del Acta No.41-2008 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida

Facultad, donde de conformidad con los resultados de los Concursos de Oposición y con base en lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y del Reglamento de los Concursos de Oposición para Profesores Auxiliares, solicita al Consejo Superior Universitario la sanción de titularidad del Licenciado GUSTAVO ADOLFO GARCIA SAMAYOA. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia al Licenciado GUSTAVO ADOLFO GARCIA SAMAYOA.**

6.2.3 Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. C.D. EFPEM 049-2009, emitido por el Secretario Académico de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, que contiene transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 al 5.1.4; inciso 5.4, Subinciso 5.4.10; inciso 5.5, subincisos 5.5.7 y 5.5.9 del Acta 01-2009 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la referida Escuela, donde de conformidad con los resultados de los Concursos de Oposición y con base en lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, solicita al Consejo Superior Universitario la sanción de titularidad de los siguientes profesionales: Licda. Martha Cristina Escobedo De León, Licda. Wendy Rogelia Anabella Cortez Dávila, Lic. Genaro Xoyón Hernández, Lic. Enrique Corte Sic, Lic. Fredy Augusto Sandoval, Licda. Brenda Carolina Morales Morales, Licda. Eva Galich Azmitia. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, a los siguientes profesionales: Licda. Martha Cristina Escobedo De León, Licda. Wendy Rogelia Anabella Cortez Dávila, Lic. Genaro Xoyón Hernández, Lic. Enrique Corte Sic, Lic. Fredy Augusto Sandoval, Licda. Brenda Carolina Morales Morales, Licda. Eva Galich Azmitia.**

6.3 Información enviada por el Secretario de la Escuela de Ciencia Política, referente a la solicitud del estudiante Augusto Castillo Arroyo, para que se le exonere de la presentación del requisito del manejo instrumental de un idioma extranjero o idioma indígena, requerido por la referida Escuela.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio ECP-CD-472-2008 emitido por el Secretario de la Escuela de Ciencia Política, donde en correspondencia a lo requerido por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÈPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No.06-2007, envía el Punto SÈPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No.06-2007 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, en torno a la solicitud del estudiante Augusto Castillo Arroyo, para que se le exonere de la presentación del requisito del manejo instrumental de un idioma extranjero o idioma indígena, requerido por la referida Escuela, y en el que resuelve denegar dicha solicitud. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito ***ACUERDA: Denegar la solicitud de exoneración del manejo instrumental de un idioma indígena o un idioma extranjero, presentada por el Señor AUGUSTO CASTILLO ARROYO. En consecuencia, queda firme la resolución del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política contenida en el Punto Séptimo, Inciso 7.4 del Acta No.06-2007, donde ratifica el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.07-2004.***

6.4 Solicitud presentada por la División de Administración de Recursos Humanos, referente al pago de indemnización del Licenciado EDGAR AUGUSTO JUÁREZ, por el período de tres años y un mes

laborados en la Dirección General de Docencia.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO REF.DARH SJ 405-2008 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, referente al pago de indemnización del Licenciado EDGAR AUGUSTO JUÁREZ, por el período de tres años y un mes laborados en la Dirección General de Docencia, para que el Consejo Superior Universitario conozca y sancione la OPINION DAJ No.009-2008 (12) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Para el efecto, detalla los antecedentes del expediente de la manera siguiente: 1. A la luz del artículo 50, numeral 7 del Reglamento de Relaciones laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, el cual en su parte conducente señala que el trabajador tiene derecho a recibir indemnización cuando su contrato de trabajo finaliza, por cualquier motivo en forma definitiva, equivalente a un mes de salario, por cada año de trabajo hasta un máximo de DIEZ AÑOS; cuyo monto, sobre un máximo de ocho horas, se fijará tomando como base los salarios devengados durante los últimos doce meses de la relación laboral, incluyendo el Diferido, Bono 14 y Aguinaldo; dividiendo el total dentro de doce. Esta prestación será pagada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin afectar las prestaciones reconocidas para los trabajadores en el Reglamento del Plan de Prestaciones, el Licenciado Edgar Augusto Juárez Fue indemnizado por la cantidad de veinticuatro mil trescientos ochenta quetzales con cuarenta centavos, (Q.24,380.40) equivalente al máximo de años, o sea DIEZ, por el período de labores del uno de marzo de 1988 al 31 de diciembre de 1999. 2. El uno de junio de 2005, el Licenciado Juárez se reincorpora a nuestra prestigiosa casa de estudios, y concluye su relación laboral el 30 de junio de 2008, tramitando ante esta División el pago de indemnización por el período de 3 años y 1 mes. 3. la División de Administración de Recursos Humanos opina que autorizar el pago de indemnización, tramitado a través del expediente número 262-2008, por el Licenciado Edgar Augusto Juárez, implicaría que al citado extrabajador en concepto de indemnización se le reconocería 13 años de servicio, o sea el cobro de 13 meses de salario, número que supera el monto máximo o sea 10 meses regulado en el artículo 50, numeral 7 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, ya citado. 4. En ese orden de ideas, para contar con mayores elementos de juicio, a través de Oficio Ref. DARH SJ 299-2008 , de fecha 10 de septiembre

de 2008, se consultó al respecto a la Dirección de Asuntos Jurídicos, instancia que emitió la opinión número 009-2008 (12), la cual básicamente señala: “Debe tenerse en cuenta al resolver, que las normas citadas mencionan el máximo de diez años, en ningún momento indican que será por única vez. Para la primera relación laboral, los derechos y obligaciones surgidos con ocasión de la misma, finalizaron al momento de ser liquidado, para la segunda relación laboral, se iniciaron al iniciarse la misma y finalizan al ser liquidado, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que es procedente la petición del Lic. Edgar Augusto Juárez, siempre y cuando haya sido contratado bajo un renglón presupuestario que genera relación laboral”.

5. Así mismo a través del Oficio Ref. DARH SJ 366-2008, esta Subjefatura, cursó al Departamento de Auditoría Interna, copia de la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos y solicitó reunión de trabajo para conocer la opinión técnica de citado Departamento, misma que fue inicialmente concedida para llevarse a cabo el lunes 17 de noviembre a las 10:00 horas y posteriormente fue postergada para el miércoles 15 de noviembre a las 10:00 horas. No obstante, para agilizar la resolución del trámite de indemnización cursado por el Profesional Edgar Augusto Juárez, se procede a señalar la postura técnica de esta División, siendo la siguiente: Los trabajadores cuya relación laboral se interrumpe, obtienen mayores beneficios económicos, bajo la premisa que sostiene la Dirección de Asuntos Jurídicos, que cada nueva relación laboral concluida les permite el cobro de indemnización y a la postre obtienen el derecho de cobrar un mes de salario por cada año servido a esta Casa de Estudios, solo que en montos fraccionados, en tanto que para aquellos extrabajadores, cuya relación laboral ha sido ininterrumpida y sobrepasa los 10 años, por ejemplo 15, 20, 30 ó hasta 40 años de servicios continuos, únicamente le asiste el derecho de cobrar el monto máximo de 10 años. Además de la perspectiva del rompimiento del principio de igualdad, descrito en el numeral anterior, al cual es celosamente resguardado en la Constitución Política de la República, se podría generar una práctica recurrente en el desempeño del trabajador para cobrar su indemnización y promover posteriormente, su recontractación ante esta Universidad. Tal situación también implicaría para esta Casa de Estudios desembolsos financieros periódicos que podrían generar desbalance en las finanzas de la Institución. Por lo expuesto, ut supra y tomando en consideración que al organismo a quien compete legislar es al Consejo Superior Universitario, en su calidad de máximo Organismo de Dirección, de manera atenta se solicita que a través de la Secretaría General, se curse la opinión 009-2008 (12)

emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para conocimiento y sanción, por el Honorable Consejo Superior Universitario. Finalmente, es oportuno aclarar que, al contar con la sanción solicitada, esta División procederá a resolver el trámite de indemnización del Licenciado Edgar Augusto Juárez, contenido en el expediente No.262-2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes, **ACUERDA: 1) Aprobar la Opinión 009-2008 (12) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, debiéndose proceder conforme a la misma. 2) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario para que presente una propuesta en torno a los casos similares al presente.**

6.5 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, quien manifiesta que debe recibirse en audiencia a la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, con el propósito de que presenten de manera integral el referido Reglamento, y se pueda aprobar en su totalidad el mismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Indicar a la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, que realice una presentación a este Consejo Superior Universitario, en la próxima sesión, sobre el Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, que contenga las modificaciones de los artículos pendientes de aprobación para su ejecución.**

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Solicitud planteada por miembros del Consejo Superior Universitario en torno al documento que contiene la Querella por incumplimiento de deberes, en contra de los integrantes del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, promovida por la señora Lesvia Margarita Morales Paz, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala - SINDINUSAC-.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por miembros del Consejo Superior Universitario, en torno al documento que contiene la Querella por incumplimiento de deberes, en contra de los integrantes del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, promovida por la señora Lesvia Margarita Morales Paz, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINDINUSAC-, mismo que se considera de suma importancia que se conozca. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis y discusión del referido documento ***ACUERDA: Solicitar al Señor Rector que requiera información al respecto ante el Fiscal General de la Nación, misma que debe trasladar a este Órgano de Dirección, para conocimiento y consideración.***

7.2 Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad de San

**Carlos de Guatemala y la Universidad
de Arizona, Tucson, Estados Unidos.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.007-01-09 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Arizona, Tucson, Estados Unidos, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Arizona, Tucson, Estados Unidos. En consecuencia, faculta al Señor Rector para que realice los trámites correspondientes para el efecto.***

7.3

**Solicitud presentada por el Decano de
la Facultad de Odontología, para que
se autorice dispensa para servir un
Coctel de Honor en el Acto Académico
del LXIX ANIVERSARIO DE
FUNDACIÓN de la Facultad de
Odontología, a efectuarse en el Museo
Universitario el 31 de marzo de 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.:F.O.D.007/2009, emitido por el Señor Decano de la Facultad de Odontología, donde solicita autorizar dispensa para servir un Coctel de Honor en el Acto Académico del LXIX ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN de la Facultad de Odontología, a efectuarse en el Museo Universitario el 31 de marzo de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: 1) Otorgar dispensa a la Facultad de Odontología, para servir un Coctel de Honor en el Acto Académico del LXIX ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN de la***

referida Facultad, a efectuarse en el Salón Mayor del Museo Universitario el 31 de marzo de 2009 a las 11:00 horas.

7.4 Solicitud de autorización del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas para el intercambio de información previo al registro de títulos y diplomas académicos.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.014-02-09 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas para el intercambio de información previo al registro de títulos y diplomas académicos, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Aprobar Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas para el intercambio de información previo al registro de títulos y diplomas académicos. En consecuencia se faculta al Señor Rector, para que efectúe las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.5 Solicitud de autorización del Convenio Marco de Cooperación, Intercambio Interinstitucional y Asistencia Técnica entre la Universidad de San Carlos de

**Guatemala y la Oficina Nacional de
Servicio Civil.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.013-02-09 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada la solicitud de autorización del Convenio Marco de Cooperación, Intercambio Interinstitucional y Asistencia Técnica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Oficina Nacional de Servicio Civil, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Intercambio Interinstitucional y Asistencia Técnica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Oficina Nacional de Servicio Civil. En consecuencia, faculta al Señor Rector, para que realice los trámites correspondiente para el efecto.***

7.6 **Solicitud de autorización del nombramiento de los integrantes de la Junta para la recepción de plicas, calificación de las ofertas y adjudicación, del Concurso Privado Maquinaria No.01-2008, relacionado con la adquisición de Equipo de Videoconferencias e Interconexión para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE 41-2009, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde solicita la autorización del nombramiento de los integrantes de la Junta para la recepción de plicas, calificación de las ofertas y adjudicación, del Concurso

Privado Maquinaria No.01-2008, relacionado con la adquisición de Equipo de Videoconferencias e Interconexión para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombrados mediante Acuerdo de Rectoría No.2584-2008 de fecha 12 de noviembre de 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el nombramiento de los integrantes de la Junta para la recepción de plicas, calificación de las ofertas y adjudicación, del Concurso Privado Maquinaria No.01-2008, relacionado con la adquisición de Equipo de Videoconferencias e Interconexión para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Acuerdo de Rectoría No.2584-2008 de fecha 12 de noviembre de 2008.**

7.7

Solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno al proyecto para la adquisición de equipo de cómputo para trabajadores y docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario, procede a considerar la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno al proyecto para la adquisición de equipo de cómputo para trabajadores y docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual considera de suma importancia en el desarrollo tanto académico como administrativo. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA. 1) Manifestar a la Comisión que ha actuado en torno a la propuesta de la adquisición de equipo de cómputo para trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el respaldo y el voto de confianza, así como el apoyo a las gestiones realizadas. 2) Solicitar a la Dirección General Financiera, que a la brevedad posible presente a este Órgano de Dirección, la propuesta en torno a la adquisición**

de equipo de cómputo para trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su consideración.

7.8 Solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en torno al proceso de Licitación relativo a la Construcción del Bioterio de la referida Facultad, el cual fue declarado desierto.

El Consejo Superior Universitario, procede a considerar la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en torno al proceso de Licitación relativo a la Construcción del Bioterio, el cual fue declarado desierto. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: 1) Convocar a un nuevo proceso de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, relativo a la Construcción del Bioterio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia se confirma a la Junta de Licitación nombrada para dicho proceso integrada según el Acuerdos de Rectoría Nos 0087-2009 y No.0112-2009. 2) Instruir a la División de Servicios Generales, para que proceda a realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

7.9 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente al pronunciamiento en apoyo a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), ante la problemática del sistema judicial.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente al pronunciamiento en apoyo a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), ante la problemática del sistema judicial, el cual considera de suma importancia. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Solicitar a la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, en el Punto Séptimo, Inciso 7.6 del Acta No.02-2008, proceda a la elaboración del comunicado respectivo, y lo presente a este Órgano de Dirección para su consideración.**

7.10 Solicitud planteada por el Decano de la Facultad Ciencias Químicas y Farmacia, para que el Consejo Superior Universitario se pronuncie en torno a la problemática Biotopo Protegido Universitario San Miguel la Palotada-El Zotz.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Decano de la Facultad Ciencias Químicas y Farmacia, para que el Consejo Superior Universitario se pronuncie en torno a la problemática en el Biotopo Protegido Universitario San Miguel la Palotada-El Zotz, por lo que, presenta una propuesta de un comunicado de prensa en donde el Consejo Superior Universitario se pronuncia al respecto, misma que somete a consideración para su aprobación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y de la propuesta **ACUERDA: Aprobar el Comunicado de Prensa presentado por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en torno a la problemática en el Biotopo Protegido Universitario San Miguel la Palotada-El Zotz. En consecuencia, se encarga a la Administración Central efectuar los trámites correspondientes para su publicación.**

OCTAVO:**INFORMES:****8.1****De la Secretaría General.**

1. Oficio Ref. JAPP-014-01-2009, de fecha 26 de enero de 2009, por el que el Ingeniero Agrónomo Álvaro Amílcar Folgar Portillo, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.4, del Acta 32-2008, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el 20 de noviembre de 2008, que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de octubre de 2008, para conocimiento del Consejo Superior Universitario".
2. Copia de Oficio Ref. D.D.47/2009, de fecha 10 de febrero de 2009, por el que el Arquitecto Dámaso Rosales Zelada, Jefe del Departamento de Deportes, se dirige al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para adjuntarle la "Planificación y Organización de los III Juegos Deportivos USAC-2009", atendiendo la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2, de Acta 30-2008, de sesión celebrada por este Alto Organismo, el 26 de noviembre de 2008..
3. Oficio Ref. S.077.02.09, de fecha 05 de febrero de 2009, por el que el doctor Marco Vinicio García, Secretario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, transcribe el Punto CUARTO de Acta 01-01/09 de sesión celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, en relación con la "toma de posesión del cargo de Decano de dicha unidad académica, Doctor LEONIDAS AVILA PLAMA, a realizarse el 31 de marzo de 2009, a partir de las 17:00 horas.
4. Oficio Ref. CP 31-2009, de fecha 12 de febrero de 2009, por el que Jairo Daniel Dávila López, Administrador de PARUSAC, presenta Informe de Ingresos y Egresos del año 2008 y para un mejor análisis se presenta desde la formación del proyecto hasta la fecha, indicando que se tiene una utilidad acumulada de Q1,042,955.31.
5. Oficio Ref. JAPP-046-02-2009, de fecha 11 de febrero de 2009, por el que el Ingeniero Agrónomo Álvaro Amílcar Folgar Portillo, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.4, de Acta 02-2009, de sesión extraordinaria celebrada por dicha Junta, el 22 de enero de 2009, con relación a la

"Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 30 de noviembre de 2008".

6. Copia de Oficio Ref. ECC 150-09, de fecha 10 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto CUARTO, del Acta 27-08, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 22 de octubre de 2008, con relación a la "Audiencia a la estudiante OLGA MAGALÍ SAMAYOA ARÉVALO, Carné 9219501"
7. Copia de Oficio s/ref, de fecha 30 de enero de 2009, por el que la Doctora Lesvia Margarita Morales, Secretaria General de SINDINUSAC, da respuesta a la solicitud planteada por el Ingeniero Agrónomo Francisco Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Agronomía, en torno a los requerimientos de dispensa de los profesores universitarios.

NOVENO:

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Ing. José Santiago Méndez Arana, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Leandro José María Yax Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Dr. Francisco Muñoz Matta, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Sr. Jorge Mario García Rodríguez,

Srita. Mirna Regina Valiente, Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, Srita. María Cecilia Monterroso Cordon, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

9.2 Dado lo avanzado de la hora y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando los Puntos para próxima sesión ordinaria los pendientes los Puntos.

9.3 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.